



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00817-00

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorporan envíos de citaciones para notificación personal de los demandados, los cuales no serán tenidos en cuenta, toda vez que no cumplen con lo estipulado por el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal de la parte ejecutada, **sin necesidad de cita previa**, para lo cual, deberá enviarles a los correos electrónicos manifestados con la demanda, **los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar**. De lo anterior, **se deberá allegar constancia como memorial** a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue entregado y contiene los archivos adjuntos. **A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.**

Por otro lado, póngase en conocimiento para efectos de notificación del demandante, la dirección de correo electrónico carteraduc@gmail.com, manifestado en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ